

COLEGIO FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

(Creado por Ley N° XIV-0457-2005)

RESOLUCION N°40/2023

San Luis, 08 de Noviembre del 2023.-

VISTO: Que conforme la Ley N°IV-0910-2014 vigente, que establece en su artículo 7º: *“Instituyese, con la denominación “jus”, la unidad arancelaria del honorario profesional del abogado o procurador, que representa el UNO POR CIENTO (1%) de la remuneración básica mensual total correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia de la Justicia Provincial, entendiéndose por tal la suma de los rubros de sueldo básico, compensación jerárquica, dedicación exclusiva, régimen de incompatibilidad, estado judicial y suplemento remunerativo, con la sola exclusión de los rubros de antigüedad y cargas de familia. El valor del “jus” se reajustará semestralmente por Resolución del Colegio Forense de la Provincia, según información que suministrará el Superior Tribunal de Justicia...”*.

Y CONSIDERANDO:

Que atento el gravísimo estado inflacionario que se encuentra atravesando nuestro país, actualizar solo cada seis meses el valor del jus implica desvalorizar desproporcionadamente los honorarios profesionales ya que todo aumenta a una velocidad record mensual. Ello no puede ser dejado de lado por este Colegio Forense y en virtud de las potestades emanadas de la ley es deber fundamental velar por los derechos e intereses de los abogados.

Que tal como aumentan los salarios de los Jueces de Primera Instancia de la Justicia Provincial (base tomada para el cálculo del jus), en la misma medida y con la misma periodicidad debe aumentarse el valor del jus en pro del derecho de igualdad y el criterio de equidad.

Que es por todo ello que este Colegio Forense entiende justificado y equitativo actualizar el valor del jus cada vez que aumenten las remuneraciones de los Jueces de Primera Instancia de la Justicia Provincial a los fines de mantener incólume los honorarios profesionales - que revisten naturaleza de alimentarios a los fines de proteger y mantener su valor - en consonancia con el espíritu de la ley de honorarios.

Que teniéndose en cuenta la información brindada por el Superior Tribunal de Justicia respecto a la remuneración básica mensual total correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia de la Justicia Provincial (\$1.307.617,83), corresponde reajustar el valor del jus en la suma de **PESOS TRECE MIL**

SETENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$13.076,17) con vigencia a partir del 15° de Noviembre del 2023.

EL COLEGIO FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

1°) Reajustar el valor del jus en la suma de **PESOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$13.076,17)** con vigencia a partir del 15° de Noviembre del 2023.

2°) Notificar la presente Resolución a los tres Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis y comunicar la misma a la totalidad de los Tribunales de las Tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia a los fines de su aplicación.

3°) Solicitar a los Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis la más amplia difusión de la presente.

4°) Por Secretaria notifíquese, protocolícese y, oportunamente, archívese.